

Principio de Honradez



Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo, comisión o función para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

(Quinto, fracción VII, del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del INEGI)



“La conciencia es la aplicación del conocimiento a la acción”

-Santo Tomás de Aquino, filósofo y teólogo italiano

#CulturaDeLaHonradez

#OIC-AGporLaHonradez

#OIC-AGenEquipo

5 de abril

**Día Internacional de la
Conciencia**